



## CONSTANCIA N° 174

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 256, PRESENTADA POR DON: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **08256915**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 160 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER**, CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 330 AL 333 VEULTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER** CON DNI. N° **08256915**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 27 DE ABRIL DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:08:22-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



*Walter Morales*  
 # 331

///...BRAR NINGÓN ACTO O CONTRATO QUE DISMINUYA SU PATRIMONIO

HASTA QUE NO CUMPLAN CON DEVOLVER LA SUMA RECIBIDA. QUINTO LA  
 DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO, SE HARÁ EN LA CALLE GRAB. NÚMERO TRES  
 CIENTOS VEINTICINCO DE ESTA CIUDAD, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN  
 EN CUSTODIA LOS DOLARES. AGREGUE USTED LO DE LEY NASCA, DIECINUE  
 VE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO ISAAC ESPINOZA ROJAS  
 ABOGADO REGISTRO 405- FIRMA ILEGIBLE DE DON RÓMULO EXILTO CAFFE  
 BATA BARAHONA. ADEL AMBIA VICENTA BORDA DE AMBIA. EN OTACION DE  
 LA MINUTAS EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS SEGÚN LEY NASCA, DIECINUE  
 VE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. JUAN RAMÓN PARDO  
 NEYRA NOTARIO PÚBLICO. CONCLUSIÓN A VOYIR ENDE HABERLES LEIDO TO  
 DO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUS  
 CRIPCIÓN QUE ELLOS RECIBIERON EN MI PRESENCIA Y SE FIRMARON  
 EN LA CIUDAD DE NASCA A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO  
 A FAVOR DE VICTOR GUILLERMO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE  
 SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER MI JUAN RAMÓN PARDO NEYRA NOTARIO  
 PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA  
 ELECTORAL NÚMERO VEINTIÉN MILLONES  
 CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA  
 MILITAR T-QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRU  
 BUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SU

*Se dio todo  
 mano y firma  
 al comparecer  
 15-8-194*



/// SACRIFICANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES -

COMPARECEN DE UNA PARTE DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA, PERUANO,  
SOLTERO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN EL JIRÓN LIMA  
OCHOCIENTOS SETENTA - DEPARTAMENTO TRECE, DE ESTA CIUDAD, DE CINCUEN  
TINUEVE AÑOS DE EDAD, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO  
VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE Y LI  
BRETA TRIBUTARIA SEIS MILLONES TROCIENTOS SETENTISIETE MIL SE  
TECIENTOS OCHENTICINCO; Y DE LA OTRA PARTE DON VICTOR GUILLER  
MO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER, PERUANO DE ESTADO CIVIL CASADO  
CON DONA SARA ISABEL LUNA ROMERO, NATURAL DE MOYOBAMBA - SAN MAR  
TIN; INDUSTRIAL CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES  
DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE, LIBRETA TRIBU  
TARIA F-522912 Y LIBRETA MILITAR Nº 215541049, DOMICILIADO EN  
LAS ACACIAS SIN NÚMERO - PRIMERA CUADRA - NASCA. AMBOS COMPARECIE  
TES MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGAL  
MENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, ASI -  
C OMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN -  
LOS ARTICULOS TREINTOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIA  
DO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA  
QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNA  
DA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO  
RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. - SE  
POR NOTARIO: SIRVA EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBL  
CAS UNA DE COMPRA VENTA QUE SE CELEBRA ENTRE DON JOSE MARIA  
BOCANEGRA MEJIA, EN SU CALIDAD DE "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PAR  
TE DON VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER, A QUIÉN  
SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", BAJO LAS CONDICIONES Y  
TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO. - EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:47:55-0500

*Arreamientos Truicidas*

#332

SEÑALOTE DE TERRENO SITO EN EL PREDIO DENOMINADO "HUERTA GO-  
BERNADORA Y DESIGNADO COMO PARCELA NÚMERO CUATRO, UBICADO EN LA  
CIUDAD DE NASCA, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTA-  
MENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL  
NORTE, CON EL LOTE NÚMERO CUATRO DE LA PARCELA TRÉS DE DICHO PRE-  
DIO, POR DONDE MIDE VEINTIOCHO METROS CINCUENTICINCO CENTÍMETROS  
LINEALES, POR EL SUR, CON LA PARCELA NÚMERO CINCO DE PROPIEDAD DE  
DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA CON VEINTIOCHO METROS CINCUENTI-  
CINCO CENTÍMETROS LINEALES, POR EL ESTE, CON EL CALLEJÓN COMUNERO  
DE LA GOBERNADORA CON CUARENTICINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS  
LINEALES Y POR EL OESTE, CON PARTE DE LA PARCELA CUATRO DE PRO-  
PIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, CON CUARENTICINCO METROS TREINTA CEN-  
TIMETROS LINEALES. ÉSTA POLIGONAL ENCIERRE UNA ÁREA DE TERRENO DE  
UN MIL DOSCIENTOS NOVENTITRÉS METROS CUADRADOS CON SESENTINUEVE  
DECÍMETROS CUADRADOS (1,293.69 M<sup>2</sup>) SEGUNDO.- "EL VENDEDOR" ARGUI-  
RIÓ EL BIÉN MENCIONADO EN MAYOR EXTENSIÓN A MÉRITO DE LA DIVISIÓN  
Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFINA  
MEJÍA DE BOCANEGRA, EFECTUADA CON SUS HERMANOS POR ESCRITURA PÚ-  
BLICA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS  
ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, CUYOS  
IMPUESTOS SUCESORIOS SE ENCUENTRAN PAGADOS CON LOS CERTIFICADOS  
NÚMEROS CUATROCIENTOS SETENTINO Y SETECIENTOS CUARENTISIETE, EN  
EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA  
UNO, EL DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN SE ENCUENTRA INSCRITO  
EN EL ASIENTO NÚMERO ONCE DE FOJAS TRES CIENTOS SETENTIDOS DEL  
LIBRO NÚMERO CIENTO CINCUENTISEIS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN-  
MUEBLE DE ICA. TERCERO.- DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA POR EL  
PRESENTE DOCUMENTO, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FA ///



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:48:03-0500

II. FAVOR DE DON VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA HEYER, EL  
LOTE DE TERRENO INDICADO Y DESCRITO EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES  
POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTIOCYO CON SETENTISEIS INTS  
MILLÓN (M.458.76) DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO PRIVADO DE PRO  
MEJA DE VENTA SUSCRITO PARA TAL EFECTO CON FECHA DIECIOCHO DE JU  
LIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUYO VALOR HA SIDO CANCELADO A  
LA FECHA EN SU TOTALIDAD. CUARTO.- EL VENDEDO<sup>R</sup> DECLARA QUE SO  
BRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN, COMPROMETIÉNDOSE  
EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANAMIENTO CONFORME A LEY; Y  
QUE LA VENTA ES AD-CORPUS O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR  
DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA  
QUINTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE  
EL PRECIO YA PAGADO Y EL BIEN ENTREGADO POR LO QUE CONVIENEN EN  
HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUN  
CIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA MATERIA. SEXTO-  
EL COMPRAD<sup>R</sup> DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE EL LOTE DE TERRENO  
QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A FACIONARSE ASI COMO SU PROCEDEN  
CIA Y TITULACIÓN, RECIBIÉNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN EL  
ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA. SEPTIMO.- LOS CONTRA  
TANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUAL  
QUIER IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ES  
CRITURA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE VA A DAR LUGAR LA PRESEN  
TE MINUTA. OCTAVO.- FUE CONVENIO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS  
GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO  
HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO, SE  
RÁN SUPRAGADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL COMPRAD<sup>R</sup> AGREGUE  
USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY. FASCIA, DIRECTO  
CHÓ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. FÉLIX A. CANALES



*Seiscientos treinta y tres*  
# 333

/// GELBRES-ARAGADO-REGISTRO CIENTO DIECISIETE-UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA.- V.SANTOLALLA.- ANOTACION EN LA MIMUTA.- PAGÓ LA SUMA DE S/85,96-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER VICTOR GUILLERMO-HA RECIBIDO LA CANTIDAD DE OCHENTICINCO Y 96/100 NUEVOS SOLES POR PAGO POR DERECHO DEL IMPUESTO A LA ALCABALA.- NASCA, DIECI... DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO.- JUAN RAMÓN PARDO MEYRA-ROTARIO PÚBLICO, RECTIFICANDO DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO.- COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-Nº165291-S/85,96-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER VICTOR GUILLERMO POR PAGO DE DERECHO DEL IMPUESTO A LA ALCABALA-NASCA, DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO-UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CAJA CANCELADO.- COMPROBANTE DE PAGO DE PRESTOS.- CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA MEJÍA JOSÉ MARÍA-DOMICILIO FISCAL-NASCA JIRÓN LIMA SEISCIENTOS SETENTICINCO-COMPROBANTE DE PAGO- MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO- LIQUIDACIÓN DE PAGO-PAGÓ POR TODO EL AÑO- MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO-TOTAL HA PAGAR S/7.882.27, INCLUYENDO GASTOS ADMINISTRATIVOS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES- DOS SELLOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- CANCELADO.- CONCLUSIÓN.- DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, ASI MISMO DOY FÉ QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO Y REFERENTE AL BIEN- MATERIA DE ESTA ESCRITURA FACTO SEGUIDO PROCEDIERON A FIRMAR LUEGO ///



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 20452393817 hard Mbrivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/05/2022 18:48:21-0500

DE IDENTIFICARSE CON SUS DOCUMENTOS PERSONALES...

...A LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE MI JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR I- QUINIENTOS DIECISEIS -SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA II SETECIENTOS CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y NACIONALES, COMPARECEN DE UNA PARTE JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, ECONOMISTA, SOLTERO, DE 60 AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN CALLE LIMA Nº 870 DE ESTA CIUDAD, L.E. Nº 21453318, L.M. Nº 785900-A, Y DON LLOYDY ORLANDO REDHEAD CASSO, CON L.E. Nº 22073847, L.M. Nº 2758580639, L.I. Nº 327263, DE 28 AÑOS DE EDAD, SOLTERO, COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE JUAN MATTA Nº 417 DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES CONDZCO E IGUALMENTE DECLARO HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 39 AL 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMAO POR ELLOS Y AUTORIZADA POR LETRADO ME EN

*Se dio lectura a la minuta y se firmó al comparecer Nasca, 20.8.91*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/06/2022 19:47:20-0500